



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dos de marzo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 074
RADICADO	05 837 31 840 001 2021-00081 00
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD CON PADRE FALLECIDO
DEMANDANTE	DAMARIS ROMAÑA CORDOBA en representación de la adolescente DANIELA ROMAÑA CORDOBA
DEMANDADOS	DANNA JACKSURY S MINOTA ROMAÑA Y herederos indeterminados del finado ROBINSON MINOTA MOSQUERA
DECISIÓN	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Revisado el memorial que antecede en el cual la abogada LAURA ALEJANDRA VÉLEZ VALLE en calidad de apoderada de la demandante indica que en repetidas ocasiones ha intentado notificar al correo electrónico y telefónicamente al abogado BERNARDO LEON OSORIO ZAPATA, quien fue nombrado curador Ad litem en el presente proceso, sin lograr la confirmación del correo, ni contestación de las llamadas, aportando las respectivas constancias, atendiendo al principio de buena fe y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 48 del Código General Del Proceso, se designa como Curador Ad litem, de los Herederos Indeterminados del fallecido señor ROBINSON MINOTA MOSQUERA, a la doctora MARLA INDIRA FADUL MENA, quien puede ser notificada en calle 101 No 20ª- 07, Urbanización Villa del Mar, Distrito de Turbo Antioquia. Celular: 315 486 21 84, correo marlinfad@hotmail.com

Notifíquesele su nombramiento tal como lo dispone el Artículo 49 del CGP.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA
El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 3 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 a.m.
 NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO
<small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>